

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Imprenta de Nicanor Fernández Fernández, calle de la Rua n.º 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciba por el correo ranco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.

Los anuncios y reclamaciones á el Editor del Boletín se dirijirán francas de porte, á nombre de Nicanor Fernández Fernández, calle de la Rua n.º 26



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 21 DE ENERO DE 1853.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 59.

Subsecretaría. Elecciones de Diputados á Córtes,

En uso de las facultades que me confiere el artículo 39 de la ley de 18, de Marzo de 1846, he acordado designar los mismos locales en que tuvieron efecto las últimas elecciones de Diputados á Córtes para que concurren á votar los electores en las próximas que deben verificarse en los días 4 y 5 del próximo Febrero, sin perjuicio de comunicar oportunamente cualquiera alteración que pudiera ocurrir con arreglo á lo dispuesto en el art. 38 de la ley citada.

Los Alcaldes de esta provincia lo publicarán en todos los pueblos de sus respectivas jurisdicciones cinco días antes del señalado para comenzar las elecciones según se previene en el art. 40 de la citada ley dándome parte de haberlo ejecutado, Zamora 20 de Enero de 1853.— El Gobernador, —Genaro Alas.

Núm. 60.

Gobierno de la provincia de Zamora.

El Ilustrísimo Sr. Director general de fábricas de efectos estancados, casas de moneda y minas me ha comunicado en 17 del corriente una Real orden de la misma fecha por la que S. M. se ha servido prorrogar, hasta el 31 del corriente, el término señalado para que los par-

tículares ó funcionarios públicos puedan cangear el papel sellado del año último, por otro de la misma clase, del presente; en inteligencia de que pasada esta prorrogada será recojido sin indemnización alguna.

Cuya Real resolución he dispuesto se publique, para que llegando á noticia de todos puedan aprovecharse de los beneficios de la citada Soberana disposición, Zamora 20 de Enero de 1853.—El Gobernador, —Genaro Alas.

Núm. 61.

Establecimientos penales. — Negociado 2.^º

Por Real orden de 9 de Diciembre anterior se previene la formación de un estado en que se espere el número de penados, presos, arrestados y detenidos de ambos sexos que en fin del mismo mes hubiera en las cárceles y depósitos municipales; para ello me dirijo hoy á los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido judicial por lo que respecta á los que existieran en las cárceles de partido; y los demás Alcaldes arreglándose al modelo que se inserta á continuación deberán remitir á este Gobierno dentro del preciso término de ocho días un estado en que se manifieste el número de arrestados y detenidos que hubiera en los depósitos municipales, teniendo entendido que por cualquier falta ó omisión que se cometiera en este servicio impondré la más estrecha responsabilidad al que incurra en ella. Zamora 20 de Enero de 1853.—El Gobernador, —Genaro Alas.

PROVINCIA — DE — ZAMORA.

ESTADO de los penados, presos, detenidos y arrestados que en fin de Diciembre de 1852 existian en las cárceles
depositos municipales y demás establecimientos de represion.

NOTAS: En la casilla de establecimientos se colocarán separadamente y con la denominación que tengan los que existan en cada pueblo ó localidad , aun cuando en fin de Diciembre de 1852 no existiere en ellos individuo alguno de las mencionadas clases. Tales tales se comprenderán los que lo sean por sentencia ejecutoriada,

que existan en cada pueblo ó localidad, alguno de las mencionadas clases. En la casilla de sentenciados por los Tribunales se comprenderán los que lo sean por sentencia ejecutoriada, pues todos aquellos cuyas causas aunque falladas, pendan en consulta ó de nueva instancia, se colocarán en la casilla de presos con causa pendiente ó á disposición de los Tribunales.

Núm. 62.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS, CONTRIBUCIÓN DE CONSUMOS,

CONTRIBUCIÓN DE CONSUMOS,
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.^º
del Real decreto de 27 de Junio del año próximo pa-
sado y por la orden y prevenciones de la Dirección ge-
neral de contribuciones indirectas de 21 de Agosto si-
guiente que se insertaron en los Boletines oficiales nú-
meros 81 y 103 del 7 de Julio y 27 del expresado
Agosto, la Administración ha fijado los cupos que han
de satisfacer los pueblos de esta provincia por los dere-
chos de consumo de especies determinadas en cada uno
de los tres años de 1853, 1854 y 1855.

Interin se termina la operacion de que se está ocupando de designar la cantidad que corresponde á cada una de dichas especies, y con el fin de que los pueblos puedan proceder á la formacion de repartimientos y cobranza del primer trimestre que esta próximo á vencer, ha creido conveniente insertar á continuacion los cupos que corresponden á cada pueblo y distrito municipal, sin perjuicio de dirigir á los Ayuntamientos lo antes que sea posible los pliegos de cargo con las correspondientes liquidaciones. Los citados cupos son los siguientes:

Cabezas de Distritos municipiales.	Pueblos de que se compone cada distrito.	Cupos	Por pueblos.	Por distritos.
------------------------------------	--	-------	--------------	----------------

Partido de Alcañices.

<i>Ceadea</i>	{	Arcillera.	293	3385
		Ceadea.	524	
		Fornillos de Aliste.	1069	
		Mellanes.	478	
		Moveros.	568	
		Vivinera.	453	
<i>Cerezal de Aliste</i>				1187
<i>Faramontanos de Tábara</i>				2621
<i>Ferreras de Abajo</i>	{	Ferreras de Abajo.	2788	5192
<i>jo</i>		Litos.	404	
<i>Ferreras de Arriba</i>	{	Ferreras de Arriba.	1080	2075
<i>, , , , ,</i>		Villanueva de Valrojo.	995	
<i>Ferreruela</i>	{	Escober.	428	1268
		Ferreruela.	489	
		Sesnandez.	351	
<i>Figueruela de Abajo</i>				1764
	{	Figueruela de Arriba.	1428	4067
		Flechas.	96	
<i>Figueruela de Arriba</i>	{	Gallegos del Campo.	828	
<i>, , , , ,</i>		Moldones.	660	
		Riomanzanas.	714	
		Villarino de Manzanas.	541	
<i>Fonfria</i>	{	Bermillo de Alba.	1245	6761
		Brandilanes.	761	
		Carbajosa.	1561	
		Castro de Alcañices (el)	732	
		Fonfria.	2462	
<i>Friera de Valverde</i>				1809

Domez.	1053
Flores.	524
Gallegos del Rio.	724
Gallegos del Rio.	519
Puercas.	497
Tolilla.	375
Valer.	805
Castillo de Alba (el).	374
Losacino.	570
Muga de Alba.	1447
Vide.	535
Losacio.	2603
Manzanal del Barco.	3265
Mahide.	1003
Pobladura de Aliste.	656
S. Pedro de las Herrerías.	200
Torre de Aliste (la).	810
Morales de Valverde.	1203
Moreruela de Tabara,	1518
Pozuelo de Tabara.	1129
Sta. Eulalia de Tabara.	1276
Navianos de Valverde.	1816
Marquid.	588
Olmillos de Castro.	339
Olmillos de Castro.	548
S. Martin de Tabara.	364
Perilla de Castro.	2746
Pino.	2951
Fradellos.	258
Grisuela.	688
Matellanes.	553
Rabanales.	2586
Ufones.	254
Alcorcillo.	516
Rábano de Aliste.	466
Sejas de Aliste.	1045
Tola.	626
Ricobayo.	2289
Abejera.	413
Cabañas de Aliste.	278
Riofrío.	863
Sarracín.	467
Samir de los Caños.	2674
S. Pedro de Zamúdia.	1398
Sta. Maria de Valverde.	1484
Bercianos de Aliste.	507
S. Vicente de la Cabeza.	180
Campo-grande.	1835
Palazuelo de las Cuevas.	654
S. Vicente de la Cabeza.	494
S. Vicente del Barco.	2532
S. Cristóbal de Aliste.	692
S. Juan del Rebollar.	686
S. Vitero.	1377
Villarino de Cebal.	331
Tábara.	10071
Nuez.	1900
Trabazos.	509
S. Martin del Pedroso.	3935
Trabazos.	1524
Vegalatrabe.	1573
Videmala.	1650
Villalcampo.	5550
Villanueva de las Peras.	1303
Latedo.	453
Villarino-tras-la-sierra.	207
Santanas.	222
Villarino-tras-la-sierra.	291
Villaveza de Valverde.	1262

Poyo (el).	467
Rivas.	619
S. Blas.	442
Vega de Nuez.	435
Viñas.	988
<i>Partido de Benavente.</i>	
Alcubilla de Nogales.	5520
Arcos de la Polvorosa.	1936
Arrabalde.	5429
Ayoo.	2267
Carracedo.	693
Congosta.	1890
Barcial d'l Barco.	2946
Benavente.	67249
Bercianos de Vidriales.	1806
Bercianos de Vidriales.	1514
Moratones.	4082
Villaobispo.	962
Breto.	2774
Bretocino.	2052
Brime y Sog.	3253
Brime de Urz.	1708
Calzadilla de Tera.	1334
Olleros de Tera.	1237
Pumarejo de Tera.	1248
Cabañas de Benavente.	945
Camarzana.	2982
San Juanico el Nuevo.	1064
Sta. Marta de Tera.	3338
Cañizo.	5143
Castrogonzalo.	13011
Castroverde de Campos.	15231
Cerecinos de Campos.	11695
Colinas de Tras-monte.	3203
Coomonte.	4072
Cotanes.	4008
Cubo de Benavente.	3574
Cunquilla de Vidriales.	1390
Fresno de la Polvorosa.	2271
Fuente-enclada.	3410
Fuentes de Ropel.	11975
Granja de Moreruela (la).	4959
Granucillo.	2454
Manganeses de la Lampreana.	8445
Manganeses de la Polvorosa.	8095
Maire de Castroponce.	3139
Matilla de Arzon.	5014
Melgar de Tera.	2053
Abraveses de Tera.	1746
Micereces de Tera.	1208
Micereces de Tera.	1754
Santivañez de Tera.	1800
Milles de la Polvorosa.	3084
Morales de Rey.	5558
Redelga.	1609
Vecilla de la Polvorosa.	1279
Verdenosa.	3242
Olmillos de Valverde.	2232
Olmillos de Valverde.	2543
Otero de Bodas.	1085
Val de Sta. María.	1064
Otero de Soriegos.	1351
Pobladura del Valle.	7512
Pozuelo de Vidriales.	941
Pozuelo de Vidriales.	4255
Pralo.	4269
Puebla de Valverde.	950
Bercianos de Valverde.	1587
Puebla de Valverde.	2517

Quintanilla del Monte.	1657	Cozeurrita (la)	592
Quintanilla del Olmo.	1755	Fariza	2174
Quintanilla de Urz.	1501	Mámoles,	1253
Quiruelas de Vidriales.	4642	Tudera.	893
Revellinos.	4603	Fermoselle,	40651
Riego del Camino.	4491	Formariz.	670
Rosinos de Vidriales.	5687	Eornillos de Fermoselle.	2201
S. Agustín.	1491	Pinilla de Fermoselle.	2186
S. Cristóbal de Entreviñas.	8250	Fresno de Sayago.	1487
S. Esteban del Molar.	1351	Figueruela de Sayago.	5673
Parador de S. Estéban del Molar.	3785	Fresno de Sayago.	2998
S. Esteban del Molar.	5136	Gamones.	1346
S. Martín de Valderaduey	3291	Fadon.	5387
S. Miguel del Valle.	7342	Gáname.	4041
S. Pedro de Ceque.	6653	Luelmo.	5473
S. Pedro de la Viña.	1737	Monumenta.	1462
S. Roman del Valle.	2634	Cernecina (la).	334
S. Román de las Carabias.	692	Malillos.	1660
S. Coloma de las Carabias.	1915	Malillos.	2040
S. Coloma de las Monjas.	2607	Mogatar.	2699
S. Cristina de la Polvorosa.	2324	Moral.	3412
S. Croya de Tera.	7454	Moraleja de Sayago.	2983
Santivañez de Vidriales.	3131	Santaren.	429
Santovenia.	3920	Moralina.	3803
Sitrama de Tera.	7300	Muga de Sayago.	6663
Tapiolés.	2249	Palozuelo de Sayago.	2157
Tardemezar.	3331	Peñausende.	15728
Torre del Valle (la).	1726	Arcillo.	337
Paladinos del Valle.	758	Pereruela.	8956
Torre del Valle (la).	2958	S. Roman de los infantes.	540
Uña de Quintana.	5615	Piñuel.	4487
Valdescorriel.	5935	Roclos.	7709
Vega de Tera.	2024	Sulce.	2994
Calzada de Tera.	1857	Sobradillo de Patomares.	5038
Junquera.	1644	Sogo.	1461
La Milla de Tera.	2022	Tamáme.	2880
Vega de Tera.	2270	Torrefrades.	4404
Vega de Villalobos.	3145	Torregamones.	3494
Vidayanes.	3971	Villadepera.	4803
Villabrázaro.	15823	Vilamor de Cadozos.	7451
Villafáfila.	3140	Vilamor de la Ladre.	2728
Villaferrueña.	1725	Villar del Buey.	1272
Villageriz.	6093	Pasariegos.	5245
Villalba de la Llampreana.	42427	Villar del Buey.	6515
Villalobos.	31433	Villardiega de la Ribera.	3741
Villalpando.	16071	Viñuela.	5606
Villamayor de Campos.	1602	Zafara.	1497
Mózar.	898		
Villanazar.	4008		
Vecilla de Trasmonte.	1508		
Villanazar.	2846		
Castro-Pepe.	1045		
Villanueva de Azoague.	4801		
Azoague.	19151		
Villanueva del Campo.	2914		
Villar de Fallabes.	2615		
Vilárdiga.	10274		
Villarrin de Campos.	3849		
Villaveza del Agua.			
Partido de Bermillo de Sayago.			
Abetón.	3298	Argujillo.	6237
Abelon.	5509	Bóbeda (la).	15776
Fresnadillo.	2211	Cañizal.	11247
	2549	Castrillo de la Guareña.	5965
Alfaraz.	12971	Cubo de tierra del Vino (el).	7675
Almeida.	2421	Cuelgamures.	2186
Argañín.	2495	Fuente el Garnero.	3587
Argusino.	5450	Fuentesauco.	45000
Cibanal.	955	Fuente la Peña.	24512
	2439	Fuentes preadas.	5563
Bedilla.	11488	Guarrate.	6139
Bermillo de Sayago.	3684	Maderal (el).	5669
Cabañas de Sayago.	6585	Mayalde.	2653
Carbellino.	1814	Olmo (el).	2386
		Olmo (el).	5593
		Vallesa.	1207
Pego (el).			
Pileas de Arriba.			
Pínero (el).			
S. Miguel de la Rivera.			
Sta. Clara de Avedillo.			
Vadillo.			
Villabuena.			
Villaescusa.			
Villamor de los Escuderos.			